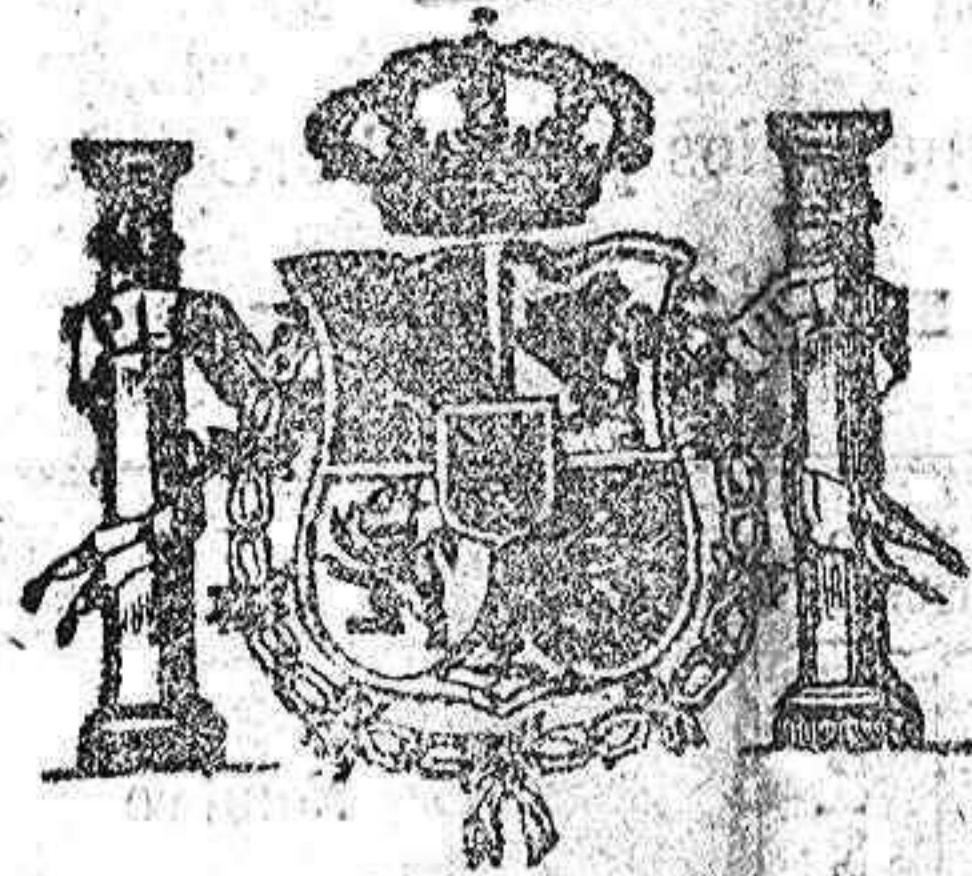


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital:	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de competencia entre el Ayuntamiento de Avila y el de Cuartango, provincia de Alava, sobre mejor derecho á la inclusion de Fidel Angulo Goya en sus respectivos alistamientos para el actual reemplazo. la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

»Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el adjunto expediente de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Avila y el de Cuartango, de la provincia de Alava, sobre mejor derecho para incluir en sus respectivos alistamientos en el actual reemplazo á Fray Fidel Angulo Goya.

La Comision provincial de Avila funda su acuerdo en que el expresado Angulo Goya profesó el dia 18 de Junio de 1881 en el convento de Santo Tomás de aquella ciudad, en el que reside desde el 3 de Setiembre de 1882, desde cuya fecha dejó de tener dependencia de la madre, y en que llevando por lo tanto de residencia en dicha capital la mayor parte de los últimos dos años, segun la Real orden de 30 de Abril de 1858 se halla bien alistado y sorteado en la misma como comprendido en el núm. 3.º del art. 48, regla 1.ª del 51 y núm. 3.º del 67 de la vigente ley de Reemplazos:

La Comision provincial de Alava alega, en apoyo de su derecho, que la madre del referido mozo, de estado viuda, se halla domiciliada en el pueblo de Anda, Cuartango, de dicha provincia, sin interrupcion hace ya más de 20 años, siendo así bien el mozo natural del mismo pueblo de Anda, en cuyo Ayuntamiento se inscribió á los efectos de la ley de Quintas en el mes de Noviembre de 1883:

Vistos los números 1.º, 2.º y 3.º de los artículos 48 y 67 y las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª del 51 de la ley de Reemplazos:

Vistas las Reales órdenes de 18 de Julio de 1860, 13 Febrero de 1862 y 9 de Noviembre de 1864:

Considerando que la precitada ley da preferencia á la residencia de los padres, sin hacer mencion de la emancipacion de los religiosos profesos:

Considerando que si el referido mozo no hubiera profesado, habria sido incluido en el alistamiento de Cuartango, en cuyo termino municipal residen sus padres, y que por haber profesado en Avila,

lejos de adquirir capacidad para figurar en su alistamiento, se ha anulado para el servicio militar;

La Seccion opina que procede decidir esta competencia en favor de Cuartango, y declarar por tanto bien incluido en su alistamiento a Fray Fidel Angulo Goya y ordenar sea dado de baja en el de Avila.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 30 de Julio de 1885.—RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVARDE.—Sr. Ministro de la Guerra.—(Gaceta del dia 30 de Agosto de 1885.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Suscripcion provincial para remediar en lo posible los males que viene ocasionando la epidemia reinante en la provincia. (1)

	Pesetas	Cénts.
Suma anterior.....	1393	19
Por un dia de haber del Director, Profesores y dependientes de la Escuela Normal de Maestros.....	19	18
Por id. id. de los empleados de la Excelentísima Diputacion provincial....	135	64
Por id. id. de la Exema. Audiencia de lo criminal.....	122	50
Por id. id. de la Seccion de Fomento....	25	15
Por id. id. del Director, Catedráticos y dependientes del Instituto de 2.ª enseñanza.....	67	75
Por id. id. de los individuos de la Guardia civil de esta provincia.....	86	
Por id. id. de los Sres. Jefes y Oficiales del Batallon Reserva de Pamplona, número 125.....	20	80
Por id. id. del id. del regimiento infantería de América, núm. 14.....	8	08
Por id. id. de la Directora, profesores y dependientes de la Escuela normal de Maestras.....	7	58
Por suscripcion del Sr. Alcalde y Concejales del M. I. Ayuntamiento de esta capital y un dia de haber de sus empleados.....	125	11
Total.....	2.010	98

Véase el núm. 106 del Boletín oficial.

De la cantidad anterior se han distribuido las siguientes á los pueblos que á continuacion se expresan:

	Pesetas	Cénts.
Para Borchicayada (agregado á Soliedra).....	75	
Id. Cueva de Agreda.....	50	
Id. San Estéban de Gormaz.....	100	
Id. Hinojosa del Campo.....	100	
Id. Muro de Agreda.....	75	
Id. Cubo de la Sierra.....	50	
Id. Olvega.....	250	
Id. Alcozar.....	75	
Id. Valtueña.....	75	
Id. Fuentesrun.....	75	
Id. Velilla de Medina.....	75	
Total.....	1000	

(Se continuará.)

Circular núm. 207.

Los partes comunicados por los pueblos invadidos por la epidemia reinante acusan desde las 12 del dia de ayer hasta igual hora del de hoy el siguiente resultado:

Capital sin novedad.
Torlengua una defuncion de casos anteriores.
Vozmediano una invasion.

Soria, 21 de Setiembre de 1885.—El Gobernador interino, JOSÉ MARIA RUBIO.

Circular núm. 208.

Beneficencia.

En el hospital provincial de esta ciudad se halla enfermo desde el 8 del actual un sugeto que al parecer es mudo, sordo y casi ciego, circunstancias que hace el que no pueda identificarse su persona, cuyo individuo fué recogido á las inmediaciones de San Lázaro de esta capital, y de las señas que á continuacion se expresan. En su consecuencia, he dispuesto insertarlo en este periódico oficial á fin de que, teniendo noticia los señores Alcaldes, puedan manifestarme el nombre y demás concerniente al individuo de que se trata, en el caso de que proceda de alguno de los pueblos de esta provincia.

Señas que se citan.

Un hombre de unos 70 á 72 años de edad, mudo, sordo y casi ciego; al ser recogido se le encontró con chaqueta de paño pardo, pantalon bombacho azul, elástica, chaleco encarnado, alpargata cerrada blanca, gorra de pellejo, una campanilla y una calabaza para vino.

Soria, 20 de Setiembre de 1885.—El Gobernador interino, JOSÉ MARIA RUBIO.

Estado de los aprovechamientos de ramon aprobados por Real órden de 9 de Julio de 1885 para reparto vecinal.

Partido de Agreda.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		Nombre del monte.	Número de estéreos de cuatro cargas.	Valor del aprovechamiento. Pesetas.	ESPECIE.	Plazo para la ejecucion del aprovechamiento. DIAS.
		Del catalogo	De los excluidos.					
Diustes.....	Diustes.....	21	»	Fresnedilla.....	20	20	Roble.....	40
Olvega.....	Olvega.....	»	20	Carrascal.....	50	50	Encina.....	60
Villar del Campo.....	Castellanos.....	56	»	Fuenmayor y Robledal.....	25	25	Idem.....	35

Partido de Almazan.

Majan.....	Majan.....	87	»	Robledal.....	10	10	Encina.....	30
Rioseco.....	Rioseco.....	95	»	Idem.....	10	5	Enebro.....	30

Partido del Burgo de Osma.

Nafria de Ucero.....	Rejas de Ucero.....	130	»	Valdetier.....	12	12	Roble.....	30
Valdenebro.....	Valdenebro.....	137	»	Pinar.....	10	5	Enebro.....	30

Partido de Soria.

Arguijo.....	Arguijo.....	173	»	Deheson.....	100	50	Acebo.....	60
Cubo de la Sierra.....	Matute.....	»	65	Hondo.....	5	5	Encina.....	30
Idem.....	Portelárbol.....	»	66	Carrascal.....	5	5	Idem.....	30
Póveda.....	Póveda.....	219	»	Espinar.....	12	6	Acebo.....	30
Idem.....	Idem.....	»	70	Lastra.....	50	25	Idem.....	60
Villabuena.....	Villabuena.....	255	»	Rueda.....	26	26	Encina.....	40
Villaciervos.....	Villaciervos.....	»	78	Alconcillo.....	50	50	Enebro.....	60

Condiciones.

- 1.ª No se podrá proceder al aprovechamiento sin la obtencion de la licencia expedida y firmada por el que suscribe ó persona en quien delegue.
- 2.ª Para expedir la licencia será requisito indispensable la presentacion en la oficina del distrito forestal de la carta de pago que acredite el ingreso en las arcas del Tesoro de la cantidad representante del 10 por 100 de la tasacion.
- 3.ª El plazo del último encasillado se entenderá que empieza á contarse desde la fecha de la diligencia de entrega del monte y 200 metros de sus limites, que deberá ser hecha por el capataz de cultivos de la comarca respectiva y una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente.
- 4.ª Las ramas de los árboles que deberán suministrar el ramon no podrán inclinarse para que el ganado lo aproveche, sino que se cortarán dándosele al ganado en el monte, ó, lo que será de preferencia, en los establos.
- 5.ª No podrá cortarse mayor número de estéreos que los consignados en las casillas respectivas para cada monte.
- 6.ª Terminado el plazo á que se refiere la condicion 3.ª, cesarán todas las operaciones del aprovechamiento, y á la mayor brevedad se practicará el reconocimiento final del terreno sujeto al mismo y de su zona limítrofe, por una comision del Ayuntamiento interesado, con asistencia del capataz de cultivos de la comarca, una pareja de la Guardia del puesto correspondiente y del guarda local, consignando el resultado de dicho reconocimiento en la diligencia correspondiente, que firmada por todos los asistentes al acto se unirá á su expediente, remitiendo certificacion ó copia de la misma á la oficina del distrito forestal para los efectos que procedan.
- 7.ª La contravencion á estas condiciones y disposiciones legales vigentes será castigada con las penas marcadas en las ordenanzas del ramon, siendo responsable de su cumplimiento el Ayuntamiento de cada pueblo.

Soria 19 de Setiembre de 1885. = El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.

Se aprueba el precedente estado y pliego de condiciones = Soria 17 de Setiembre de 1885. = El Gobernador interino, José María Rubio.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision de la Exema. Diputacion.

Sesion del dia 8 de Junio de 1885.

Acordó reclamar del Ayuntamiento de Cuellar las actas referentes á las protestas hechas contra la validez de las elecciones.

Dejó en su fuerza y vigor el fallo del Ayuntamiento de Olvega que desestimó las escusas alegadas por los electos D. Julian Calvo y D. Manuel Lamata.

Dejó sin efecto el fallo del Ayuntamiento de Camparañon que negó la exencion del cargo de Concejal al electo, D. Simon Aragonés, y siendo Fiscal municipal suplente que opte entre uno y otro cargo.

El mismo acuerdo recayó en análoga exencion alegada por el electo en Cihuela D. Ramon Utrilla.

Declaró con aptitud legal al electo Concejal en Castilfrío D. Sandalio Casado, y desestimó la protesta contra su aptitud admitida por el Ayuntamiento y Junta.

Acordó no conocer en las escusas alegadas por los Concejales electos en Boos Eustaquio Ransanz y Tomás Sanz, y dejó sin efecto la proclamacion como Concejal de Anselmo Sanz.

Igual acuerdo recayó en la protesta hecha contra D. Atanasio Calvo, de la Mallona, por no haberse hecho en tiempo hábil.

Vista la instancia del Ayuntamiento y contribuyentes de Cihuela, pidiendo que la carretera provincial que se proyecta desde Duáñez por Gómara y Deza á Ateca atravesase por aquel pueblo, y visto el informe del Jefe de Obras provinciales, acordó que este funcionario en su día proponga los puntos por donde debe atravesar.

Sesion del dia 10.

Aprobacion del acta de la sesion anterior. Acordó tenga ingreso en el hospicio del Burgo la niña Bibiana Garcia, hija de Casimiro, vecino de Fuentelárbol.

Aprobó las adjudicaciones provisionales hechas por el Presidente de la subasta para el suministro de artículos á los establecimientos de Beneficencia, y que se anuncie otra nueva para los artículos no adjudicados.

Dispuso se abone un semestre de sobresueldo á los Maestros en cuanto lo permitan los fondos provinciales.

Acordó se den las gracias en nombre de la provincia á D. Manuel Luengo por la cesion de varios muebles á favor del hospicio de esta ciudad.

Concedió á Casimiro Martinez, vecino de Povar, el prohijamiento de la expósita Timotea de la Merced.

Dejó sin efecto el fallo del Ayuntamiento de Rejas de San Estéban que declaró incapacitado al electo D. Manuel Martinez.

Desestimó la protesta presentada contra los sufragios emitidos por dos electores en Lería, y declaró incapacitado á D. Remigio Rodrigo, por ser Depositario de fondos municipales.

Vistas las actas de elecciones municipales de la capital, en las que aparecen dos protestas contra la capacidad de los electos D. Bonifacio Monge y Don Manuel Royo, acordó dejar sin efecto los fallos apelados, declarando incapacitado al Sr. Monge y con aptitud legal al Sr. Royo.

Sesion del dia 12.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Examinadas las actas de elecciones municipales de Berlanga en las que aparece una protesta contra la capacidad legal del electo D. Benito Sanz, de conformidad con el Ayuntamiento y Junta, acordó declararlo con aptitud legal, en cuyo acuerdo dejó de tomar parte D. Antonio Sanz por ser hermano del interesado.

Denegó la peticion de una pension de lactancia solicitada por Pedro Gomez, de Villaciervos.

Igual acuerdo recayó en análoga prentencion de Pedro de Pablo, vecino de Torreblacos.

Examinadas las actas de elecciones municipales de Navaleno, en las que aparecen varias protestas, resultando que las resoluciones del Ayuntamiento y Junta no tienen validez por no hallarse esta legalmente constituida, acordó se devuelva el expediente para que se subsane este hecho.

Reconocidos despues de la observacion los mozos Santiago Moreno y Quirico Calvo, de Noviercas, el 1.º del reemplazo de 1884 y el 2.º de 1883, fueron declarados útiles.

Reconocido igualmente Francisco Sancho, del Burgo, del reemplazo de 1884, y Pedro Latorre, del Royo, del propio reemplazo, fueron declarados inútiles.

Sesion del dia 15.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Aprobó el presupuesto de gastos carcelarios del partido de la capital correspondiente al año 1885 á 1886.

Acordó proponer al Sr. Gobernador autorice al Ayuntamiento de Mezquetillas la formacion del oportuno expediente sobre apertura y limpieza de acequias en su término.

Informó favorablemente el instruido con el propio objeto por el Ayuntamiento de Quintana Redonda.

Declaró incapacitado para el cargo de concejal al electo en Buitrago D. Francisco Martinez.

Aprobó lo resuelto por el Ayuntamiento y Junta de Duruelo de no admitir las protestas presentadas contra la capacidad de dos de los concejales electos por no haber hecho la reclamacion en tiempo hábil.

Confirmó lo resuelto por el Ayuntamiento y Junta de Pinilla del Campo, desestimando la escusa presentada por el electo concejal D. Fernando Millan.

Igual acuerdo tomó con el electo en Miñana Don José Alcázar.

Declaró la incapacidad del concejal electo en Montejo de Licerias D. Francisco Gonzalez y la incompatibilidad de D. Bernardino Perez, Farmacéutico titular el 1.º y Fiscal municipal el 2.º.

Admitió como sustituto de Rufino Bueno, del actual reemplazo, á Manuel Pastor.

Acordó devolver al Ayuntamiento de Fuentelmonge el expediente de elecciones para que en union de la Junta fallen la escusa alegada por el electo Mariano Sanz.

Sesion del dia 17.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

No hallando vicio alguno que pueda dar lugar á la nulidad de las elecciones municipales de Cuellar, acordó desestimar el recurso, declarándolas válidas.

Declaró con derecho á D. Juan del Rio para que opte por el cargo de fiscal municipal ó por el de concejal.

Dejó sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Quintanas de Gormaz que proclamó Concejal al que seguia en votos á D. Gregorio Delgado, declarado incapacitado.

Vista la protesta formulada contra las elecciones verificadas en Castillejo de Robledo, fundada en haberse proclamado cuatro concejales en vez de tres, declaró válidas las elecciones, dejando sin efecto la proclamacion del 4.º concejal.

Examinadas las actas electorales del distrito de San Leonardo, fallos dictados en las protestas y recursos de alzada interpuestos, acordó desestimar las protestas, declarando con aptitud legal para ser concejales á D. Feliciano Alonso, D. Miguel Ayuso, D. Pablo Peña y D. Francisco García Peña, sin que afecte á los fallos dictados por el Ayuntamiento y Junta las diversas recusaciones que se hicieron.

Dispuso se publique en el *Boletín oficial* el extracto de los estados que remiten las Directoras acerca del movimiento de asilados durante la última quincena.

Acordó se dé cuenta á la Diputacion en su día y traslado á Contaduría de la resolucion de su consulta acerca de la dificultad que ofrecia la aprobacion de las cuentas del presupuesto provincial de 1883 á 1884.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio del Burgo Manuel Alonso Egido, vecino de Caltojar.

Quedó enterada y conforme con los nombramientos interinos de enfermeros hechos por la Directora del hospital de esta ciudad á favor de Gregorio Crespo y Polonia Martinez.

Acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador lo manifestado por el comisionado que fué á Navaleno, Cándido Alfaro, para que no queden impunes los hechos que denuncia, si son ciertos, y que le conceda 15 días de prórroga para terminar los procedimientos.

Sesion del dia 19.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó anunciar la vacante de maestro sastrer del hospicio del Burgo en el *Boletín oficial*.

Acordó levantar por 30 dias la comision de apremio contra el Ayuntamiento de Fuentelmonge.

El mismo acuerdo tomó con respecto al pueblo de Aguilar de Montuenga.

Vista el acta del Ayuntamiento de Velilla de la Sierra sobre limpia del rio, acordó informar que puede autorizársele al efecto.

Desestimó la instancia de D. Patricio Borque, de Alconaba, solicitando la plaza vacante de Conserje.

Igualmente acordó informar que debe desestimarse la instancia que eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion D. Andrés José Gonzalo, de Montejo, pidiendo el precio de la redencion de su hijo Pedro, del reemplazo de 1882.

Dispuso informar favorablemente las dirigidas á la propia Autoridad por Pedro Hergueta, de Carrascosa de Abajo; Antonio Alonso, de Cihuela, y José Allende, de Villar del Rio, solicitando la devolucion que les corresponde de las redenciones que hicieron en sus respectivos reemplazos.

Acordó manifestar al Sr. Gobernador que proceda á disponer la eleccion parcial de los concejales que faltan para completar el Ayuntamiento de Golmayo.

Desestimó las protestas hechas contra la capa-

cidad de Mariano Lucas y Clemente Peña, electos concejales en Navaleno.

Sesion del dia 22.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Visto el presupuesto de los estudios de la carretera en proyecto de Duañez por Gómara y Deza á Ateca, remitido por el Jefe de Obras provinciales, acordó se dé traslado á los Ayuntamientos interesados á fin de que, procurando una reunion de Comisionados, manifiesten si están conformes en abonar su importe en las partes que les correspondan, ó sea segun el tiempo que emplee en cada término municipal, y facilitar los peones y caballerías.

Desestimó la instancia de Gregorio Andrés, del barrio de Las Casas, pidiendo una pension de lactancia.

Accediendo á los deseos de Fermin Calonge y su esposa, vecinos de la capital, les concedió el prohijamiento del expósito Basilio de la Merced.

Acordó manifestar á la Directora del Hospicio de esta ciudad que la autorizacion que se le concedió para pagar los combustibles de las existencias de talleres se entienda en lo sucesivo respecto á los necesarios en cada mes.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1884-85.—MES DE JULIO DE 1885.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el Boletín oficial.

	Pests.	Cénts.
CARGO.		
Existencia del mes anterior.....	111.174 60	113.573 53
En el Instituto de 2.ª enseñanza.....	1.694 49	
En la Escuela Normal de maestros.....	146 40	
En la id. id. de maestras.....	558 04	
Ingresado del repartimiento provincial.....		6.522 52
Id. del ramo de Instruccion pública.....		"
Id. de Beneficencia.....		339 18
Id. de reintegros por anticipos de estancias.....		135 75
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....		910 51
Id. por aumento al presupuesto de ingresos.....		4.208 89
TOTAL CARGO.....		125.690 38
DATA.		
Satisfecho por indemnizaciones á los Sres. Diputados de la Comision provincial, descuentos de los empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaria y gastos de oficina.....		2.633 75
Id. por el descuento del Arquitecto sobre sus haberes.....		75
Id. por id. del Jefe de Obras públicas provinciales.....		90
Id. por gastos de reparacion del edificio.....		352 25
INSTRUCCION PÚBLICA.		
Satisfecho por importe del descuento del 10 por 100 sobre los haberes de los empleados de Secretaría y sobresueldo de los maestros de 1.ª enseñanza de esta provincia.....	1.933 56	2.596 18
Id. por gastos del Instituto de 2.ª enseñanza.....	612 56	
Id. por el descuento del 10 por 100 sobre los haberes del Inspector de primera enseñanza.....	50 06	
BENEFICENCIA.		
Satisfecho por el descuento del 10 por 100 sobre los haberes del auxiliar interventor de los establecimientos de Beneficencia y gastos de los dementes pobres de la provincia.....	772 56	11.763 87
Id. por gastos de los Hospitales de la provincia.....	6.829 13	
Id. por id. del Hospicio del Burgo de Osma.....	1.531 82	
Id. por id. del id. de Soria.....	2.580 36	
Id. por gastos imprevistos.....		248
Id. por id. de interés provincial.....		758 90
TOTAL DATA.....		18.537 95
RESUMEN.		
Importa el cargo.....		125.690 38
Id. la data.....		18.537 95
Saldo ó existencia para el siguiente mes.....		107.152 43
Clasificacion de la existencia.....		107.152 43
En la Depositaria provincial.....	105.366 06	
En el Instituto de 2.ª enseñanza.....	1.081 93	
En la Escuela Normal de maestros.....	146 40	
En la id. id. de maestras.....	558 04	
		Igual

Soria, 12 de Setiembre de 1885.—El Depositario, TIBURCIO MARTIN.—Está conforme.—El Contador, MANUEL MARÍA ROMERO.—V.º B.º—El Presidente, MIGUEL FUERTES.

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE.	1 defuncion.
PROVINCIA DE ALICANTE.	1 invasion.
PROVINCIA DE ALMERÍA.	46 invasiones y 12 defunciones.
PROVINCIA DE BARCELONA.	127 invasiones y 36 defunciones.
PROVINCIA DE BURGOS.	14 invasiones y 14 defunciones.
PROVINCIA DE CADIZ.	59 invasiones y 34 defunciones.
PROVINCIA DE CASTELLON.	11 invasiones y 3 defunciones.
PROVINCIA DE CIUDAD REAL.	43 invasiones y 12 defunciones.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.	33 invasiones y 10 defunciones.
PROVINCIA DE CUENCA.	9 invasiones y 2 defunciones.
PROVINCIA DE GERONA.	33 invasiones y 2 defunciones.
PROVINCIA DE GRANADA.	91 invasiones y 27 defunciones.
PROVINCIA DE HUESCA.	33 invasiones y 20 defunciones.
PROVINCIA DE JAEN.	45 invasiones y 23 defunciones.
PROVINCIA DE LÉRIDA.	14 invasiones y 8 defunciones.
PROVINCIA DE LOGROÑO.	45 invasiones y 9 defunciones.
PROVINCIA DE MÁLAGA.	61 invasiones 16 defunciones.
PROVINCIA DE MURCIA.	7 invasiones y 6 defunciones.
PROVINCIA DE NAVARRA.	22 invasiones y 10 defunciones.
PROVINCIA DE PALENCIA.	32 invasiones y 9 defunciones.
PROVINCIA DE SALAMANCA.	26 invasiones y 5 defunciones.
PROVINCIA DE SANTANDER.	12 invasiones y 9 defunciones.
PROVINCIA DE SEGOVIA.	6 invasiones y 3 defunciones.
PROVINCIA DE SORIA.	2 invasiones.
PROVINCIA DE TARRAGONA.	15 invasiones y 14 defunciones.
PROVINCIA DE TOLEDO.	33 invasiones y 15 defunciones.
PROVINCIA DE VALENCIA.	6 invasiones y 1 defunciones.
PROVINCIA DE VALLADOLID.	83 invasiones y 22 defunciones.

4

PROVINCIA DE ZAMORA.

7 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

53 invasiones y 8 defunciones.

PROVINCIA DE MADRID.

21 invasiones y 4 defunciones.

Madrid, 20 de Setiembre de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

La persona que quiera interesarse en proveer de locales bastantes donde instalar las oficinas de Correos de esta capital, con habitacion bastante y decente para el Jefe y Ordenanza, presentará su proposicion en pliego cerrado en esta Administracion en el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo dar principio el arriendo el dia 1.º de Diciembre próximo venidero.

Soria 18 de Setiembre de 1885.—El Administrador principal, Felipe Sopranis.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Publicado en el *Boletín oficial* de la provincia del dia 7 del corriente el de aprovechamientos forestales de pastos, en el que se consignan los de los montes de la ex-mancomunidad de Ciudad y Tierra, las corporaciones, teniendo presente que la terminacion del actual año forestal es en el dia 30 del que rige, y para evitar los perjuicios á que darian lugar las denuncias por pastoreo abusivo, han acordado convocar á los vecinos de la citada ex-mancomunidad que deseen tomar parte en aquellos aprovechamientos para que concurren á estas salas consistoriales el dia 26 del mes actual á las diez de su mañana en que tendrá lugar el acomodamiento de los mismos segun la tasacion siguiente:

<i>Pinar grande.</i>	Pesetas.
Quinto de Mataverde.....	484
Id. de Peñagorda.....	388
Id. de Roble Hermoso.....	213
Id. de Matahijo.....	363
Id. de Cabeza arrañar.....	412
Id. de Matacollado.....	484
Id. de Traveser.....	303
Id. del Pimpollar.....	382
Id. del Pinarejo.....	388
<i>Santa Inés.</i>	
Quinto de Cereceda.....	347
Cebeda alta.....	116
Id. de Cebeda baja.....	150
Id. de Peña negra.....	347
Id. de Majada del Rayo.....	325
Id. Lomo Quemado.....	377
Id. la Calabaza.....	134
Id. Cebrian.....	116
Majada las Cabras.....	250
Quinto del Horcajuelo.....	99
Id. del Castillo.....	174
Id. majada la Zorra.....	145
Id. la Pascuala.....	319
Id. la Llana.....	440
Id. la Zarzosa.....	203
Id. Zurraquin.....	116
Id. Roblellano.....	88
Id. El Baldío.....	75
<i>Abieco.</i>	
Quinto del Abieco.....	233
<i>Razon.</i>	
Quinto del Puntal.....	462
Id. de los Cabezuelos.....	200
<i>Roñanuela.</i>	
Quinto de Roñanuela.....	346
<i>Berrun.</i>	
Quinto de Berrun.....	555

Toranzo y Sequeruelo.

Los pastos del monte de este nombre se acomodarán á razon de una peseta 50 céntimos por cabeza de ganado cabrio, como los anteriores, entre los vecinos de la mancomunidad, si lo solicitaren.

Se hace saber al mismo tiempo que los pastos que no sean arrendados en el expresado dia serán guardados con el mayor rigor por los encargados de la custodia de los montes, denunciándose los ganados que se encuentren sin la oportuna licencia.

Soria, 19 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Ramon La Calle.—El Secretario, Hércules Garcia Morales.

Ayuntamiento de Nepas.

La corporacion municipal de este pueblo, de acuerdo con la Junta de Sanidad del mismo que presido, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del mal estado de salubridad en varios pueblos de esta provincia, han suspedido por este año la funcion religiosa que anualmente se ha celebrado en los dias siguientes al domingo de Nuestra Señora del Rosario, dedicada á la Virgen de los Santos.

Nepas 17 de Setiembre de 1885.—El Alcalde Presidente, Fidel Garijo.

Ayuntamiento de Montegudo.

En vista de las circunstancias sanitarias porque atraviesa gran parte de la provincia, y no obstante el buen estado de salud que goza esta poblacion, el Ayuntamiento y la Junta de Sanidad han acordado suspender la celebracion de la feria que venia verificándose en los dias 30 de Setiembre y 1.º y 2 de Octubre.

Montegudo 15 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Moreno.

Ayuntamiento de Momblona.

Esta corporacion municipal, en union del Señor cura párroco y Junta de Sanidad, y en atencion á las tristes circunstancias porque viene atravesando la provincia con motivo de la enfermedad colérica reinante, por unanimidad, en sesion de este dia, ha acordado suspender este año la fiesta popular que anualmente se viene celebrando el dia 26 del actual al vencedor de la peste nuestro patron San Roque.

Momblona 16 de Setiembre de 1885.—El Alcalde Presidente, Pedro Perez.

Ayuntamiento de Bliccos.

La coporacion municipal que presido, en union de la Junta de Sanidad, de acuerdo con el Sr. Cura párroco, teniendo en cuenta las circunstancias porque se atraviesa con motivo de la enfermedad reinante, han acordado trasladar para el dia 24 de Noviembre la funcion que anualmente se celebra á Nuestra Señora de la Cabeza en los dias 24 y 25 del actual.

Bliccos 15 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Santiago Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VACANTE.—Se halla la plaza de herrero del pueblo de Sauquillo de Alcázar, con la dotacion anual de 100 medias de trigo comun de buena especie. Los aspirantes presentarán sus instancias al señor Alcalde en el término de 12 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

PÉRDIDA.—El dia 5 del corriente se extravió de la dehesa de Torlengua una yegua cerrada, alzada regular, pelo castaño claro, con un lunareto blanco en uno de los costillares, bien compuesta y mantenida. La persona en cuyo poder se halle la entregará á la Autoridad de su domicilio, pues de no hacerlo así se le pedirá por robo.

SE ARRIENDA un molino harinero de dos piedras en el término de Garrejo, y unas tierras de labor en el de Garray, propiedad de Doña Concepcion Aragonés, residente en Soria. 2—3

SORIA.—Imprenta provincial.